

Santiago del Estero, 06 de abril de 2011.-

RESOLUCION C.D FHCSS N° 35/2011

VISTO

La Nota N° 482/2011 presentada por la Directora del Departamento de Derecho solicitando prorroga de contratación de la Dra. Rosa María CONTATO CAROL; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Departamento de Derecho informa la necesidad de continuar con los servicios que presta la Dra. Rosa María CONTATO CAROL, en la materia “**Derecho Civil**” de las Carreras Licenciatura en Administración y Contador Publico Nacional, durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Que Secretaría de Administración de la Facultad informa que según Resolución C.D N° 78/10 la docente fue contratada hasta el 31 de diciembre de 2010.

Que el tema fue tratado y aprobado por el Consejo Directivo, en reunión Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2011.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD,

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Prorrogar la Contratación de Locación de Servicios Profesionales a la **Dra. Rosa María CONTATO CAROL, DNI N° 10.293.137**, desde 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de la presente Resolución se harán con cargo al **PROGRAMA 17- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11- INCISO 3- SERVICIOS NO PERSONALES.**

ARTICULO 3°.- Hágase saber. Girar copia a Secretaría de Administración de la FHCSyS. Notificar a la Dra. CONTATO CAROL. Cumplido, archivar.-

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

- - - Entre la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, presentada en este acto por su Decana, **Mg. María Mercedes ARCE, DNI N° 11.493.999**, con domicilio en Av. Belgrano (S) 1912, por una parte llamada en adelante “EL CONTRATANTE”, y por la otra lo hace la **Dra. Rosa CONTATO CAROL, DNI N° 10.293.137**, domiciliada en 9 de julio 271, de Profesión Abogada, en adelante “EL CONTRATADO”, se celebra el presente contrato de LOCACION DE SERVICIOS.-----

PRIMERO – Objetivos y Funciones: El contratado prestará sus servicios de acuerdo con las actividades y diagramas determinados por la Secretaría Académica de la Facultad.-----

SEGUNDO – Duración del Contrato: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2011, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 (quince) días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato.-----

TERCERO – Retribución: El honorario total por todo concepto es convenido en \$25.522,32.- (pesos veinticinco mil quinientos veintidós con 32/100), pagaderos en forma mensual y consecutivo entre el primero y el décimo día hábil, subsiguiente a la prestación del Servicio de cada mes, el importe de \$2.126,86 (pesos dos mil ciento veintiséis con 86/100).-----

CUARTO – Aportes Jubilatorios y Prestaciones Médicas: A tal fin declara que su desempeño profesional es independiente y autónomo comprendido en las disposiciones de la ley provincial N° 6.590 cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por cuenta exclusiva como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva provisional de seguridad y asistencia aplicables en la República Argentina.-----

QUINTO – Derechos y Obligaciones: Los derechos y Obligaciones del contratado serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente no tendrá derecho a recibir del contratante, ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.-----

SEXTO – Obligación Fiscal: El contratado no estará exento de ningún impuesto en virtud de este convenio y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato liberado expresamente al contratante de todas las obligaciones fiscales emergentes de la Resolución General N° 2784 de DGI y/o cualquier otra obligación fiscal a crearse.-----

SEPTIMO – Responsabilidades emergentes: A los efectos legales emergentes de la ejecución del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.-